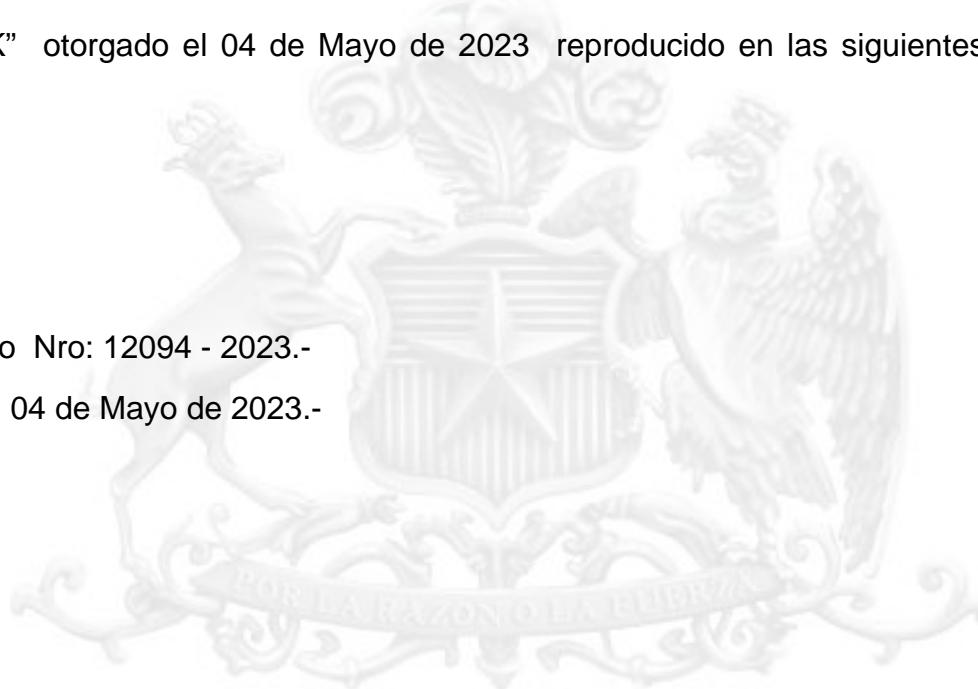




Notario Santiago Susana Belmonte

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN BASES Y REGLAS OFICIALES “SORTEO NEO QLED 8K” otorgado el 04 de Mayo de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 12094 - 2023.-
Santiago, 04 de Mayo de 2023.-



123456935680
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456935680.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71sbelmont&ndoc=123456935680>.- .-

CUR Nro: F535-123456935680.-



REP. N° 12094-23

OT 18904

PROTOCOLIZACIÓN

BASES Y REGLAS OFICIALES

“SORTEO NEO QLED 8K”

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a cuatro de mayo dos mil veintitrés, yo, **CLAUDIA GALINDO LÓPEZ**, Abogado, Notario Público suplente de doña **SUSANA BELMONTE AGUIRRE**, Abogado, Notario Público Titular de la Undécima Notaría de Santiago, con oficio en Rosario Norte número quinientos cincuenta y cinco, oficina doscientos uno, comuna de Las Condes, según consta del Decreto protocolizado en esta Notaría con fecha tres de mayo de dos mil veintitrés, **CERTIFICO**: Que a solicitud de doña **CAMILA ERRÁZURIZ CAMUS**, chilena, soltera, cédula de identidad número dieciocho millones dieciocho mil quinientos cincuenta y siete guión siete, domiciliado en Cerro El Plomo número seis mil, piso seis, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, procedo a dejar constancia de **BASES Y REGLAS OFICIALES “SORTEO NEO QLED OCHO K”**. Dicho documento consta de tres hojas, todo lo cual, queda agregado al final del presente protocolo bajo el mismo número de repertorio y fecha del

Pag: 2/9



Certificado N°
123456935680
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

presente instrumento. Para constancia, firmo la presente protocolización. Se da copia. Doy fe.



CLAUDIA GALINDO LÓPEZ
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE



SORTEO NEO QLED 8K

BASES Y REGLAS OFICIALES

El concurso "Sorteo Neo QLED 8K" que a continuación se describe (el "Concurso") es organizado por Samsung Electronics Chile Ltda., Rol Único Tributario N° 77.879.240-0 (en adelante el "Organizador" o "Samsung"), domiciliado en calle Cerro El Plomo 6000, piso 6, comuna de Las Condes, Santiago.

Para participar del Concurso y ganar el servicio indicado como "Premio", es requisito haber leído y aceptado las condiciones aquí fijadas.

1. ELEGIBILIDAD:

1.1 Las personas que deseen participar en el Concurso («Participantes») deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener residencia en Chile (el "País Participante");
- b) Ser mayores de 18 años de edad;
- c) Cumplir con la modalidad de participación descrita en el punto 3.
- d) No deberán tener alguna de las calidades que se señalan en los puntos 1.2 de esta Sección;
- e) Deben leer, conocer, y aceptar estas Bases, publicadas en <https://www.samsung.com/cl/info/legal-bases/>.

1.2 No se considerarán elegibles en los términos de este Concurso, las siguientes personas: (1) los empleados del Organizador; (2) los empleados de las oficinas centrales, filiales, subsidiarias y concesionarios locales del Organizador; (3) los empleados de las agencias de publicidad y promociones a cargo de proveer servicios relacionados a este Concurso y al Organizador; (4) los padres, hermanos, abuelos e hijos y respectivos (as) cónyuges, de las personas señaladas en los numerales anteriores; así como (5) cualquier otra persona a quien no le esté permitida la participación por las leyes del País Participante.

2. VIGENCIA:

2.1 Solo participarán en el Concurso aquellas personas que cumplan con la mecánica descrita en la sección 3 desde el 01 de mayo de 2023 al 21 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive.

3. COMO PARTICIPAR:



SAMSUNG Neo QLED

3.1 Para participar en el Concurso, el Participante deberá completar el formulario de inscripción titulado "Sorpréndete como nunca" en el sitio web de Samsung, disponible en <https://www.samsung.com/cl/firstlook/>.

4. PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR AL PARTICIPANTE GANADOR:

4.1 Las inscripciones que serán consolidadas como válidas para el concurso serán aquellas planteadas en el punto 3 mientras se encuentre abierto el concurso.

4.2 Se realizará la exportación de la base de datos de todos los participantes y, mediante la herramienta www.random.org, se seleccionará un Participante de forma aleatoria. Una vez seleccionado, se verificará que el Participante cumpla con todos los requisitos señalados en las secciones 1 y 3.

4.3 Entre todos los usuarios que se inscriban será sorteado el premio individualizado en el punto 5.

5. PREMIO:

5.1 Samsung sorteará entre todos los Participantes elegibles una unidad de Neo QLED 8K. El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado expresamente en las presentes bases.

5.2 Se deja expresa constancia que no obstante el Premio estar constituido por las especies indicadas, el **Valor de Venta aproximado ("ARV")** de dicha especie es de CLP \$ [\$3.299.990].

5.3 Los Ganadores del Premio no podrán ceder o transferir el Premio a otra persona. No se permite ningún tipo de sustitución del Premio o cambio por dinero en efectivo. El valor del Premio representa la determinación de buena fe del Organizador del valor máximo de venta del mismo. No se permiten reembolsos o créditos por cambios. El ARV de cualquier premio está sujeto a las fluctuaciones del precio en el mercado de consumo basado, entre otras variables, cualquier lapso entre la fecha de estimación del ARV a los efectos de estas Bases y la fecha en la que el Premio es otorgado o utilizado. Pueden aplicarse otras restricciones, lo cual es aceptado por los Participantes. Todos los detalles del Premio serán definidos por el Organizador a su exclusiva discreción, debiendo para ello el Ganador ponerse a disposición suya en los días y horas indicados por el Organizador y actuar con estricta sujeción a lo solicitado.

6. FECHA DEL SORTEO:

6.1 El sorteo se realizará el 30 de mayo de 2023.



Certificado
123456935680
Verifique validez
<http://www.fojas.>

7. ENTREGA DEL PREMIO:

- 7.1 El ganador será anunciado en Será contactado internamente vía telefónica y por email y podría ser anunciado en redes sociales de Samsung el día 5 de junio del 2023, y será contactado por Samsung, para efectos de coordinar la entrega del premio. El Premio será enviado al ganador por parte de Samsung, de acuerdo a su capacidad logística. El Participante ganador deberá exhibir su cédula de identidad para acreditar que su identidad coincide con el registro de los datos que se solicitarán al ganador por medio de correo electrónico, vía telefónica o redes sociales. El ganador tendrá 21 días a partir de ser contactado para reclamar su premio, de lo contrario este será descartado y reemplazado por otro usuario que haya seguido correctamente las indicaciones del concurso.

8. INFORMACIÓN DE PARTICIPACIÓN:

- 8.1 Todas las personas interesadas, que resulten beneficiadas conforme estas Bases podrán acceder a la información del Concurso visitando la página web <https://www.samsung.com/cl/info/legal-bases/>

9. CONDICIONES GENERALES

- 9.1 En caso de controversia sobre la identidad de cualquier Participante, el Organizador se reserva el derecho exclusivo a exigir una prueba de identidad del Participante previo a la entrega del Premio.
- 9.2 Cualquier persona que intente (por cualquier medio) engañar al Organizador y/o sus agentes, o que intente manipular la Promoción de cualquier forma perderá todos los derechos a inscribirse en él y/o en cualquier concurso, encuesta o beneficio futuro que del Organizador y no tendrá derecho al beneficio de la Promoción.
- 9.3 La obtención de este premio no crea ningún tipo de relación o responsabilidad laboral entre los Participantes y el Organizador, por lo tanto, no existe responsabilidad alguna para con la seguridad social de los Participantes por parte del Organizador.
- 9.4 La interpretación de estas Bases está sujeta a las leyes de la República de Chile. Los Participantes aceptan someterse a la jurisdicción y competencia exclusiva de los tribunales de Chile para todos los reclamos relacionados con Concurso.
- 9.5 El Organizador no es responsable en ningún caso por la correspondencia o por los mensajes de correo electrónico perdidos, retrasados, que no lleguen



SAMSUNG Neo QLED

a destino o que sean desviados de su curso por el servicio de correo o el servicio electrónico. El Organizador no cambiará ni reemplazará el Premio una vez entregado al Ganador o en caso de que éste lo extravíe. El Organizador no será responsable cuando el Ganador del Premio no pueda recibirlo, o utilizarlo por causas que van más allá del control razonable del Organizador, problemas del correo, caso fortuito, fuerza mayor o acto del gobierno, o cuando el Ganador del Premio pierda o renuncie a su derecho de reclamarlo de acuerdo con estas Bases; en ambos casos el Ganador del Premio perderá todos los derechos que pueda tener en relación con el Premio.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CESIÓN DE DERECHOS

10.1 La aceptación de estas Bases por parte de todo Participante, opera como autorización para uso publicitario, para la utilización de su nombre, fotografía, imagen y similares, voz, afirmación, comentario, revisión, mensaje, información biográfica y dirección (ciudad, estado/provincia y país) por parte del Organizador y de sus agentes designados, en todo medio de comunicación conocido en el presente (incluidas internet y teléfonos móviles) o que puedan ser creados en el futuro, en forma perpetua o por el plazo permitido por la ley aplicable, sin necesidad de notificación, consulta o derecho de aprobación o pago, beneficio o recompensa adicional o de cualquier otro tipo, con la excepción de los casos en que la ley establezca imperativamente algo diferente.

11. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

11.1 La información personal obtenida de los Participantes está sujeta a la Política de Privacidad de Samsung contenida en <https://www.samsung.com/cl/info/privacy/#part1>, lo cual será obligación de los Participantes cumplir y respetar.

12. DATOS PERSONALES

12.1 En el caso de que el Participante proporcione sus datos personales, dichos datos personales serán recogidos y utilizados en la forma y con las limitaciones y derechos establecidos en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

12.2 Los datos personales otorgados por los Participantes no tendrán un tratamiento para un fin distinto que para aquel que fue otorgado inicialmente, a menos que exista un nuevo consentimiento por parte de los Participantes que permita al Organizador darle un tratamiento o una finalidad distinta. Los datos personales solicitados por Samsung a sus Participantes serán adecuados, proporcionales y no serán excesivos en relación con el propósito específico para el cual fueron solicitados.



Certificado
123456935680
Verifique validez
<http://www.fojas.>

12.3 Samsung procederá a la cancelación o eliminación de los datos personales recogidos cuando éstos dejen de ser necesarios o pertinentes para el propósito para el que fueron recolectados, salvo que por razones legales sea necesario su conservación.

12.4 Al momento de recabar o recolectar datos personales, el titular de los mismos recibirá la siguiente información de parte de Samsung, antes de que los datos sean procesados:

- (i) La identidad del responsable del tratamiento de los datos.
- (ii) El (los) propósito(s) específico(s) para los cuales se recolectan los datos personales.
- (iii) La existencia del derecho de acceso y del derecho a rectificar los datos personales relativos al titular.

12.5 Los Participantes deben otorgar al Organizador, su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales. Este consentimiento puede ser obtenido por medios electrónicos. Se entenderá por otorgado este consentimiento por medios electrónicos para todos los efectos legales, la sola realización de clic en los botones “proceder”, “aceptar” o “continuar” o cualquier otro de similar naturaleza.

12.6 Los Participantes que otorguen sus datos personales, consienten también en el almacenamiento de los mismos en una base de datos de la que será responsable el Organizador, o una persona natural o jurídica designada por ella.

12.7 Los Participantes al otorgar su consentimiento al Organizador para realizar el tratamiento de sus datos personales, autorizan a éste último para que pueda eventualmente transferirlos a terceros, tales como filiales del Organizador, agentes y proveedores de servicios a localizados en Chile y en el extranjero, únicamente en la medida que lo hagan para la finalidad para la cual hayan sido recolectados los datos.

12.8 Es responsabilidad de los Participantes que los datos personales proporcionados sean veraces.

12.9 Los datos sensibles no serán procesados por Organizador.





Certificado
123456935680
Verifique validez
<http://www.fojas.>